

ACUERDO Nro. 51/2010

En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El informe remitido por el Poder Judicial de Tucumán sobre el listado de las vacantes existentes de Magistrados de Primera y de Segunda Instancia, Fiscales de Primera y de Segunda Instancia y Defensores y la necesidad de dar inmediato cumplimiento con lo prescripto en la segunda parte del art. 1 de la ley 8.197, y;

CONSIDERANDO

Que el art. 16 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, dispone que cuando se cuente con la información de las vacantes en el Poder Judicial, el Consejo Asesor de la Magistratura formulará un llamado público para la cobertura de las vacantes, el que podrá ser efectuado, simultáneamente, para uno o más cargos, siempre que correspondan al mismo fuero y a la misma instancia.

Que en sesión ordinaria del 19 de mayo se decidió consultar a la Excma. Corte Suprema sobre el grado de prioridad en la cobertura de vacantes de los distintos fueros con el objeto de proceder a la convocatoria de los próximos concursos públicos.

Que se recibió informe de Presidencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia comunicando por instrucciones mayoritarias de los señores Vocales el listado de las vacantes cuyo cubrimiento se estima prioritario.

Que ejercitando la facultad establecida en el art. 17 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y atendiendo a razones de necesidad y urgencia, resulta indispensable proceder a la convocatoria y llamado a concurso para cubrir las siguientes vacantes en el fuero penal del Centro Judicial Capital, en el orden que se detalla a continuación:

- 1 (un) cargo de Vocal de Cámara Penal, Sala I;
- 1 (un) cargo de Vocal de Cámara Penal, Sala II;
- 2 (dos) cargos de Vocal de Cámara Penal, Sala III;
- 1 (un) cargo de Vocal de Cámara Penal, Sala V; y
- 1 (un) cargo de Vocal de Cámara Penal, Sala VI.

Que se establece que el concurso para cubrir los 6 (seis) cargos recién referidos tramitará de acuerdo a las reglas para los concursos múltiples establecidas en el art. 17 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que corresponde igualmente, de conformidad a lo preceptuado en el art. 20 del Reglamento Interno, disponer la publicación de la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida y en la página *web* del Consejo.

Que sin perjuicio de ello, el llamado a concurso se podrá dar a conocer por otros medios que garanticen su difusión. De la convocatoria se cursará copia al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio.

Que para los cargos a concursar se exigen, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Constitución de la Provincia -y de ello se dejará constancia en la publicación que se efectúe-, los siguientes requisitos: tener ciudadanía en ejercicio, domicilio en la Provincia, ser abogado con título de validez nacional, haber alcanzado la edad de 35 años y tener, por lo menos, 10 años de ejercicio del título, en la profesión libre o en la magistratura, Ministerios Fiscal o Pupilar o en secretarías judiciales. Que para los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina se requerirá, además, dos años de antigüedad en la misma.

Que debe tenerse presente lo dispuesto por el art. 27 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura: *"El Consejo no dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes, que en ese momento:*

- a. No reúnan los requisitos constitucionales y legales para el cargo al que aspira*
- b. Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubiesen transcurrido los plazos de caducidad fijados en el artículo 51 del Código Penal.*
- c. Se hallaren inhabilitados para ejercer cargos públicos,*
- d. Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional.*
- e. Hubieran sido removidos del cargo de juez o miembro del Ministerio Público por sentencia de tribunal de enjuiciamiento o como resultado de juicio político, o del de profesor universitario por concurso, por juicio académico.*
- f. Hubiesen sido declarados en quiebra, y no estuvieran rehabilitados.*
- g. Hubieran sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo ejecutoriado.*
- h. Los magistrados y funcionarios de la Constitución, jubilados*
- i. Toda persona que supere los 75 años de edad.*
- j. No tener los conocimientos básicos para el manejo de una computadora personal, excepto los casos de discapacidad.*
- k. Cualquier otra causal de inhabilitación, establecida por ley".*

Que conforme lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Interno: *"...La convocatoria a concurso se publicará con una antelación no menor a 10 días hábiles a la fecha de comienzo del período de inscripción, contando desde la publicación del llamado a concurso, en el Boletín Oficial".*

Que en virtud de las previsiones reglamentarias, el plazo para la inscripción de los postulantes será de 10 días hábiles y comenzará el día 24 de agosto de 2010 hasta el 06 de septiembre del mismo año, inclusive. En el

supuesto de que alguno de los días de inscripción fuese declarado inhábil se adicionarán, de manera inmediata posterior, tantos días hábiles de inscripción como días inhábiles hubieran sido declarados dentro el periodo de inscripción.

Que igualmente se dispone que las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede de la Junta Electoral Provincial sita en calle Lamadrid 661 en el horario de 8:00 a 12:00 hs., donde podrá retirarse: el formulario de solicitud de inscripción, instructivo y la ficha de antecedentes en soporte magnético (CD), las copias del presente reglamento y del llamado a concurso. En los instructivos que se entreguen a los interesados se les hará conocer lo dispuesto en los arts. 21 a 26 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA:

Artículo 1: **LLAMAR A CONCURSO** público de antecedentes y oposición para cubrir 6 (seis) cargos de Vocal de Cámara correspondiente a la Excma. Cámara Penal del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 (un) cargo de Vocal de Cámara Penal, Sala I;
- 1 (un) cargo de Vocal de Cámara Penal, Sala II;
- 2 (dos) cargos de Vocal de Cámara Penal, Sala III;
- 1 (un) cargo de Vocal de Cámara Penal, Sala V; y
- 1 (un) cargo de Vocal de Cámara Penal, Sala VI.

Artículo 2: **DECLARAR** abierta la inscripción de interesados desde el día martes 24 de agosto de 2010 y hasta el lunes 06 de septiembre del mismo año, inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en la sede de la Junta Electoral Provincial (Lamadrid 661).

Artículo 3: **PUBLICAR** la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida y en la página *web* del Consejo, de acuerdo a lo considerado en la presente.

Artículo 4: **CURSAR** copia de la presente convocatoria al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio.

Artículo 5: **FACULTAR** a la Presidencia a adoptar las medidas pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 6: De forma.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right.